



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Tecnología Espacial (DITEC)
2. Denominación de la Contratación:	Adquisición de tarjeta de interface de procesamiento para calorímetro cod. Ref. A2154E2
3. Objetivo del POI:	Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica. A0 Programa Paulet 1D

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir una tarjeta CPU Board 6200 para garantizar el correcto funcionamiento del equipo calorimétrico, con el propósito de realizar los ensayos de control de calidad necesarios en el proceso de fabricación del propelente sólido compuesto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Optimizar el funcionamiento del equipo calorimétrico mediante la adquisición de la tarjeta CPU Board 6200, con el fin de garantizar la continuidad y confiabilidad de los ensayos de control de calidad en la fabricación del propelente sólido compuesto.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	01	Unidad	Tarjeta de Interface de Procesamiento para Calorímetro Cod. Ref. A2154E2

3.2. Características técnicas

Nº	Bien	U.M	Descripción Técnica
01	Tarjeta de Interface de Procesamiento para Calorímetro	Unidad	Modelo: 6200 Código de parte: A2154E2 Marca: PARR

3.3. Condiciones de operación

El contratista deberá reemplazar la tarjeta mencionada en el ítem 3.1 del equipo calorímetro 6200 PARR, para su buen funcionamiento.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

No aplica a la presente contratación.

3.4.2. Rotulado

No aplica a la presente contratación.



3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

3.6. Norma Técnica

No aplica a la presente contratación.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

El contratista deberá instalar en el equipo el repuesto mencionado en el ítem 3.1.

3.9. Modalidad de ejecución contractual

No aplica a la presente contratación.

3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

3.10.2. Seguros

No aplica a la presente contratación

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

En el ítem 3.1.

3.11.2. Condiciones de la garantía

Contra defectos de fabricación.

3.11.3. Periodo de garantía

El periodo de garantía será no menor de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte de la entidad. Se deberá entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar por defectos o vicios ocultos no detectados en su recepción.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

Contabilizado una vez instalado el repuesto en el equipo calorímetro 6200 PARR y emitida la conformidad por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación



3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Requisitos del proveedor

- *Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente, capítulo de Bienes.*
- *Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido (Que se dedique al objeto de la contratación).*

4.2 Requisitos del personal

4.2.1 Formación académica

No aplica a la presente contratación

4.2.2 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación

4.2.3 Experiencia

No aplica a la presente contratación

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.1.1 Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú- CONIDA, calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

5.1.2 Plazo

El internamiento se realizará en el plazo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada de la Orden de Compra correspondiente. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

5.2 Entregable

No aplica a la presente contratación

5.3 Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación

5.4 Adelantos

No aplica a la presente contratación



5.5 Subcontratación

No está permitida la subcontratación.

5.6 Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

5.7 Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.8 Solución de controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo



señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitrajes. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

5.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

5.10 Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 Medidas de control durante la ejecución contractual

El encargado del almacén verificará el cumplimiento de las condiciones solicitadas.

5.12 Recepción y conformidad

5.12.1 Recepción

El almacén en coordinación con la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) que se encargará de la recepción del bien.

5.12.2 Conformidad

La conformidad del bien recepcionado lo emite la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

5.13 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.13.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Una vez instalados los repuestos, se realizarán las pruebas de ensayo de verificación de funcionamiento del equipo con los nuevos repuestos.

5.13.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se realizarán pruebas de verificación operacional del equipo.



5.14 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a las cantidades entregadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de internamiento)
- Informe de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

5.15 Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación.

5.16 Penalidades aplicables

- **Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calculo de la penalidad diaria

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde:

Monto: monto de la orden de compra

Plazo de vigencia: en días, desde la recepción de la orden de servicio por parte del contratista hasta el último día del periodo de ejecución del servicio.

F= 0.40

- **Cálculo de la penalidad a aplicar:**
Penalidad a aplicar: Penalidad diaria x días de retraso
- Consideraciones generales:
 - El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la contratación o de ser el caso del ítem correspondiente.
 - Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final.
 - Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

5.17 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica a la presente contratación.

5.18 Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.



5.19 Anexos

No aplica a la presente contratación.

5.20 Requisitos de calificación

No aplica a la presente contratación.

5.20.1 Formación académica

No aplica para la presente contratación.

5.20.2 Capacitación

No aplica para la presente contratación.

5.20.3 Experiencia

No aplica para la presente contratación.

San Isidro, 27 de Junio de 2025.

Lizandro Canales Rimachi

Área de Propulsores Sólidos (e)
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

Comandante FAP

Roger Alonso Morales Cabrera
Director de la Dirección de Tecnología
Espacial
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA